



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0017 -2010-GORE-ICA



Ica, 25 MAR. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 23 de marzo del 2010;

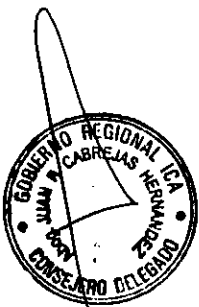
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Dentro de ellos, le corresponde aprobar los Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo conforme establece el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a Dietas;

Que, mediante Oficio Nº 301-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de marzo del año 2010, el Presidente Regional solicita al Consejo Regional se otorgue licencia por motivos de salud; luego mediante Oficio Nº 323-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de marzo del 2010, justifica la licencia por motivos de salud, adjuntando el certificado médico correspondiente; y solicita ampliación de licencia por el mismo motivo; y finalmente solicitud de fecha 23 de marzo 2010, adjunta certificado médico correspondiente, por el cual precisa el plazo de licencia, la que previa deliberación del Consejo Regional, en ejercicio de sus facultades acordó otorgar licencia al Señor Presidente Regional, Q.F. Rómulo Triveño Pinto, disponiendo que el Vicepresidente Regional, Dr. Alonso Navarro Cabanillas, asuma las funciones con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, durante el tiempo que requiera el tratamiento médico, por lo que





corresponde su formalización, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 23 de marzo del 2010 con el quórum de Ley, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia solicitada por el Presidente Regional, Dr. Rómulo Triveño Pinto, por motivos de salud; consiguientemente el Vicepresidente, Dr. Alonso Navarro Cabanillas asuma las funciones de la Presidencia Regional con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo en estricta aplicación del artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, durante el período: Del 16 al 19 del marzo del 2010 y del 23 al 26 de marzo del 2010.

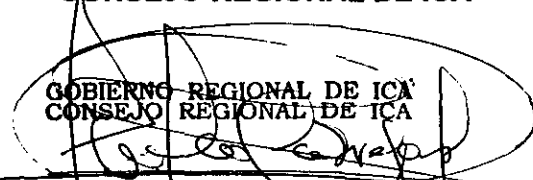
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, en estricta observancia de la Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ  
Consejero Delegado



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **25 de Marzo del 2010**  
Of. Circular N°

**Señor: SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0017-2010** de fecha **25-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Unidad de Administración Documentaria**

.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**